

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
Ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.  
Atrasado. 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Lunes 4 de agosto de 1958

Núm. 185

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Impuestos del Timbre, Derechos reales y de Emisión de Valores Mobiliarios.</b> —Orden por la que se desarrolla el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.	* 1355
<b>Aduanas.</b> —Orden por la que, como ampliación a las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1952 y 23 de septiembre de 1955, se autoriza la descarga libre de derechos del aceite de hígado y subproductos del bacalao capturado por la flota bacaladera española en mares libres	* 1355	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		<b>Seguro Escolar.</b> —Orden por la que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar	* 1356

#### II. Autoridades y Personal

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

<b>Ascensos.</b> —Decreto por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá, Consejero de Embajada	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José Manuel Aniel-Quiruga y Redondo, Consejero de Embajada	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Marchesi y Fernández, Marqués de Loureda	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Saro Posada, Consejero de Embajada	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, Marqués de la Vera, Consejero de Embajada	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Pedro Seoane y Diana, Marqués de Orellana la Vieja, Consejero de Embajada.	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Eduardo Sebastián de Erice y O'Shea, Consejero de Embajada	7057
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ramón Martín Herrero, Consejero de Embajada	7058
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Santiago Ruiz Tabanera, Consejero de Embajada	7058
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ramón Ruiz del Arbol y Rodríguez, Consejero de Embajada	7058

**Nombramientos.**—Decreto por el que se nombra Embajador extraordinario, para que en misión especial represente a España en los actos de toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Colombia, al Embajador don Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres, Marqués de Luca de Tena.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Nombramientos.**—Orden por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de marzo último, para proveer entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las vacantes de Jefes provinciales de Sanidad de Orense y Badajoz, adscritas al Grupo A) de su Plantilla de destinos

Otra por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por la de 24 de abril de 1957, para proveer vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Condecoraciones.**—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican

Otra por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican

Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican

Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		nales, que adjudicaba definitivamente a don Luis Martínez Martínez la ejecución de las de «Reparación con materiales bituminosos de los kilómetros 12,700 al 36,800 y 41,000 al 50,778 de la carretera C-3217 de La Carolina a Ubeda ... ..	7061
Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Cartagena y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Yesos.	7060	Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan ... ..	7061
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Comarcal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Figueras (Gerona), Grupo Económico de Yacimientos, Canteras, Cementos, Talcos y otros, y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Cementos y Yesos ... ..	7060	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Rifas.—Resoluciones por las que se autorizan las que que se citan en combinación con la Lotería Nacional.	7061	Concentraciones parcelarias.—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Camarma de Esteruelas (Madrid) ... ..	7062
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Obras.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Veci-			

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		ción por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	7063
Profesor de la Escuela Técnica de Aduanas.—Anuncio por el que se transcribe relación de señores que han solicitado tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de «Política Aduanera y Técnica de los Tratados de Comercio», y señalando instrucciones a tener en cuenta por los aspirantes ... ..	7063	Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio ... ..	7063
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolu-		Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 2 de mayo de 1958 para proveer varias plazas en la Facultad de Medicina de la Madrid ... ..	7063

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... ..	7064	Comisión Liquidadora de la Mutualidad de Prevision Hispana.—Madrid ... ..	7067
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Tributos Especiales.—Declarando nulos y sin ningún valor y efecto los billetes que se expresan del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de agosto de 1958 ... ..	7064	Delegaciones.—Huesca ... ..	7068
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Distritos Mineros.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, La Coruña, León, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla y Vizcaya ... ..	7068
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta de impresos telegráficos ... ..	7064	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado ... ..	7072
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Casau (Lérida) ... ..	7064	Instituto Nacional de Colonización.—Madrid ... ..	7072
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Dirección Facultativa.—Anunciando subasta pública de las obras que se indican ... ..	7064	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo ... ..	7066	Junta Liquidadora de Material.—Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid ... ..	7072
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ... ..	7066	Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	7072
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Tarragona ... ..	7067	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Ayuntamientos.—Barcelona ... ..	7072

VI.—Administración de Justicia ... .. 7073

VII.—Anuncios particulares ... .. 7076

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que, como ampliación a las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1952 y 23 de septiembre de 1955 se autoriza la descarga libre de derechos del aceite de hígado y subproductos del bacalao capturado por la flota bacaladera española en mares libres*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 22 de enero de 1952 y a petición de la Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca, se concedió autorización para que los buques pesqueros españoles pudieran desembarcar en la isla francesa de Saint Pierre et Miquelón el bacalao cogido por aquéllos en mares libres, almacenarlo en los depósitos comerciales existentes en dicha isla y ser tomado o reembarcado de dichos depósitos por buques-noariza de pabellón nacional encargados de transportarlo a España, para su descarga en los puertos de Pasajes, Bilbao, Santander, La Coruña, Vigo y Cádiz sin que por la operación mencionada de descarga y reembarque en la isla francesa de Saint Pierre et Miquelón dejase de ser considerado el bacalao como capturado normalmente y conducido a España en forma reglamentaria a efectos de la dispensa de los derechos arancelarios correspondientes.

Las Aduanas importadoras antes mencionadas fueron ampliadas por Orden ministerial de fecha 23 de septiembre de 1955 con las de Sevilla, Valencia, Barcelona, Málaga, Alicante y Villagarcía, y, posteriormente, la Orden de este Ministerio de fecha 14 de septiembre de 1956 autorizó el desembarque—para su reparación y subsiguiente reembarque—de los útiles y artes de pesca y repuestos de los buques de la flota bacaladera española, mediante el cumplimiento de las normas que en dicha disposición se determinan.

La Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca, en escrito dirigido a este Ministerio en fecha 3 de julio del año en curso, pone de manifiesto las ventajas de todo orden obtenidas con las disposiciones ministeriales antes mencionadas; pero hace constar, al propio tiempo, que por no haberlo solicitado en su momento oportuno, nada se dice en aquellas disposiciones respecto al aceite de hígado de bacalao y subproductos del mismo—de tanto interés para la preparación de productos medicinales—que se obtenga de la pesca capturada.

Como quiera que el espíritu de la Orden ministerial de fecha 22 de enero de 1952 no es otro que el de favorecer las actividades de la flota bacaladera española en mares libres, aumentando la producción con el consiguiente beneficio para la industria y la economía nacionales, no existe inconveniente alguno en acceder a la nueva petición formulada por la Federación expresada, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Como ampliación a las Ordenes ministeriales de 22 de enero de 1952 y 23 de septiembre de 1955, relativas a la descarga en España del bacalao cogido por buques españoles en mares libres y previamente depositado en la isla francesa de Saint Pierre et Miquelón, se autoriza asimismo el depósito en dicha isla del aceite de hígado de bacalao en oruto, contenido en latas o recipientes, que se obtenga en los buques pesqueros por el procedimiento natural de calentamiento en el medio ambiente; es decir, colocando los hígados en recipientes especiales donde se van transformando en aceite sin ninguna otra adición o preparación.

2.º Se autoriza igualmente la descarga con franquicia de derechos arancelarios en los puertos que se mencionan en las referidas Ordenes ministeriales del expresado aceite de hígado de bacalao y subproductos de dicha pesca, siempre que el aceite de que se trata no represente, aproximadamente, con respecto a la pesca capturada, un peso superior al 6 por 100 del de aquélla y no presente otras características que las de un producto bruto, que ha de ser sometido para su utilización a otras operaciones posteriores.

3.º Queda facultada la Dirección General de Aduanas para dictar las normas que estime pertinentes para la ejecución y desarrollo de lo que se dispone en la presente Orden ministerial,

que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se desarrolla el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.*

Ilmo. Sr.: El artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 autoriza al Ministro de Hacienda para eximir del pago de los Impuestos de Timbre, Derechos reales y de Emisión de Valores Mobiliarios a los actos de constitución de Sociedades o de integración de Empresas que den lugar a una concentración de actividades industriales, comerciales o agrícolas, beneficiosa para la economía nacional.

Para formar el juicio requerido sobre el beneficio que los actos citados proporcionan a la economía nacional, así como para garantizar una ordenada concesión y una exacta aplicación de dichas exenciones, es necesario establecer el procedimiento a que su declaración habrá de sujetarse, las condiciones a que habrá de supeditarse la exención y el alcance y extensión de las concedidas.

Por otra parte, habida cuenta de la conveniencia de hacer posible la aplicación, en los casos antes referidos, de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 17 de julio de 1957, sobre cómputo de los incrementos de valor de los elementos del activo en los casos de absorción de Sociedades, es necesario prorrogar el plazo a que se refiere el número segundo de dicha Orden ministerial.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primera. La concesión por el Ministro de Hacienda de las exenciones a que se refiere el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se hará mediante Orden ministerial, especialmente dictada para cada caso y de acuerdo con el procedimiento y demás requisitos establecidos en las disposiciones siguientes:

Segunda. Podrá solicitarse la concesión de exención:

1.º Para los actos de constitución de Sociedades Anónimas o de responsabilidad limitada por integración de distintos empresarios individuales.

2.º Para los actos de constitución de Sociedades Anónimas o de responsabilidad limitada por otras Empresas sociales preexistentes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el párrafo siguiente.

3.º Para los actos de absorción y fusión de Sociedades mercantiles, cualquiera que sea la clase de éstas, siempre que la que se constituya adopte la forma anónima o de responsabilidad limitada y que se cumplan asimismo los requisitos previstos en el siguiente apartado.

Serán requisitos indispensables para obtener la exención:

1.º Si se trata de Sociedades constituidas para la integración de empresarios individuales que tengan por objeto precisa y exclusivamente las mismas actividades que las Empresas que en ellas se integran.

2.º Si se trata de Sociedades constituidas por otras Empresas sociales preexistentes; que las que se constituyan tengan por objeto precisa y exclusivamente la explotación unificada, desde los puntos de vista técnico y económico, de actividades que antes fueron desarrolladas en forma separada por las Empresas preexistentes, siempre que éstas cesen en el ejercicio de las mismas al constituirse la nueva entidad o que desista de emprenderlas en forma aislada en el supuesto de que la administración imponga la explotación unificada a cargo de una sola Empresa.

3.º Si se trata de absorción o fusión; que las Sociedades afectadas vengan ejercitando probadamente las actividades pro-

plas de su objeto, como mínimo, durante los dos años precedentes a la fecha en que la solicitud de exención se deduzca, salvo el caso de fusión o absorción impuesta por la administración pública, en el que no se requerirá el expresado requisito.

Tercera. Las solicitudes de exención se dirigirán al Ministro de Hacienda, presentándose en el Registro General del Departamento, expresarán la forma en que la integración de Empresas pretenda llevarse a cabo, las razones de beneficio para la economía nacional y las demás consideraciones pertinentes y señalarán precisa y separadamente los actos y documentos para los que se pida la exención.

A las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior se acompañarán:

a) Una relación en la que se enumeren las Empresas o Sociedades que se integran, con detalle de sus características técnicas, económicas y financieras.

b) Certificaciones de los balances de cada una de las Sociedades o Empresas, cerrados en el último día del mes anterior al en que se deduzca la solicitud de la exención.

c) Primeras copias de las escrituras públicas en que se recojan los estatutos de las Sociedades afectadas por la absorción o la fusión, así como las de las que contengan todas las modificaciones que aquéllos hubieren experimentado.

d) Prueba documental, para cada una de las Empresas o Sociedades que participen en la integración, absorción o fusión de la circunstancia de ejercer precisamente las actividades que den lugar a la concentración durante el tiempo a que se refiere la disposición segunda precedente.

e) Texto definitivo de los Estatutos por los que se regirá la Sociedad absorbente o la que resulte de la fusión o de la nueva constitución.

Cuarta. Las solicitudes de exención formuladas en la forma prevenida en la disposición precedente pasarán a informe de la Organización Sindical, la que habrá de evacuarlo en el plazo de treinta días naturales, expresando en el mismo las razones que a su juicio determinen el beneficio o la inconveniencia para la economía nacional de la integración de Empresa solicitada y atendiendo en especial a su posible carácter monopolístico.

Quinta. Una vez unido al expediente el informe de la Organización Sindical, se someterá la solicitud de exención a la consideración de una Comisión constituida en el Ministerio de Hacienda, presidida por el Subsecretario del Departamento o persona en quien delegue, y compuesta por representantes de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, por el Secretario de la Comisión Nacional de Productividad Industrial y por representantes de los Directores generales de lo Contencioso del Estado, de Tributos Especiales y de Impuestos sobre la Renta. Actuará como Secretario, sin voz ni voto, un funcionario del Ministerio de Hacienda, libremente designado.

Sexta. La Comisión a que se refiere la disposición precedente examinará las condiciones que concurren en las integraciones de Empresas o Sociedades a que el expediente se refiera y en especial atenderá a los capitales que representan, al número de Empresas, al carácter monopolístico de la que resulte de su integración, a las posibilidades técnicas de llevarla a cabo y a cualesquiera otras circunstancias que permitan formar juicio sobre el beneficio o inconveniente que resulte para la economía nacional. Para ello podrá dirigirse a los solicitantes para pedir informaciones complementarias y requerir de los mismos la presentación o exhibición de los documentos que considere necesarios.

En el plazo de treinta días a contar de la unión al expediente del informe de la Organización Sindical o de la fecha en que, en su caso, se hubiere facilitado la información o documentos requeridos por la Comisión, deberá ésta elevar al Ministro de Hacienda un informe, en el que, con expresión de las razones que lo funden, exprese su juicio sobre la conveniencia de acceder o no a la solicitud de exención, expresando, en su caso, precisamente, los actos o documentos que habrían de quedar exentos.

Séptima. El Ministro de Hacienda, vistos los informes emitidos, acordará discrecionalmente por Orden ministerial la concesión o la denegación de la exención solicitada, contra cuya resolución no cabrá recurso alguno.

Octava. La exención a que se refiere el artículo precedente se extenderá a los siguientes impuestos y a los actos y documentos que a continuación se indican:

a) *Impuesto de Timbre*.—Por las escrituras públicas de constitución, absorción o fusión de Sociedades, por los contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo las operaciones antes citadas y por los demás documentos cuya formalización se exija por las Leyes con carácter indispensable en los casos antes citados.

b) *Impuesto de Derechos reales*.—Por el concepto de «Sociedades», para los actos de constitución de las Anónimas o de Responsabilidad Limitada nacidas de integración de Empresas individuales, para los de absorción o fusión de Sociedades mercantiles de cualquier clase y para los contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo las operaciones antes citadas.

c) *Impuesto de Emisión de Valores Mobiliarios*.—Por la puesta en circulación de nuevas acciones o por el canje o estamplado de las previamente circulantes, siempre que tengan lugar como consecuencia exclusiva de la constitución, absorción o fusión de Sociedades en los supuestos antes referidos. En ningún caso alcanzará la exención al impuesto debido por la conversión o modificación de derechos u obligaciones a que se refiere el artículo cuarto, apartado d), de la Ley de 13 de marzo de 1943.

La Orden ministerial por la que se conceda la exención señalada en cada caso, detalladamente, los actos y documentos a que habrá de extenderse, y establecerá el plazo dentro del cual habrán de quedar definitivamente concluidas las operaciones de constitución, absorción o fusión. Transcurrido el plazo sin que dichas operaciones se encuentren totalmente realizadas, serán exigibles todos los impuestos a que las mismas hubieren dado lugar.

Novena. Lo establecido en el número segundo de la Orden ministerial de 17 de julio de 1958 será también de aplicación a las Sociedades que, reuniendo las circunstancias señaladas en el mismo, lo soliciten antes del día 30 de septiembre de 1958, siempre que la absorción quede totalmente realizada antes del 1 de marzo de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se fija cuantía, cuota del Seguro Escolar.

Imos, Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 y con lo determinado en el número tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27); teniendo en cuenta que a pesar del incremento de las dotaciones económicas de las prestaciones y de la instauración de otras nuevas en el curso académico 1957-58, los Servicios Técnicos de la Mutualidad entienden que puede ser mantenida la cuota de afiliación establecida en pasados años escolares.

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración del Seguro Escolar, dispone:

Primero. Se fija la cuota del Seguro Escolar en 342 pesetas por cada estudiante asegurado, de las que 171 pesetas abonará el estudiante y las 171 restantes el Ministerio de Educación Nacional con los créditos establecidos o que se establezcan por el Ministerio de Hacienda, en el presupuesto de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Segundo. La cuantía de la cuota del Seguro Escolar quedará fijada conforme al artículo anterior, para el próximo curso 1958-59 y cursos sucesivos hasta que por el Ministerio de Educación Nacional no se modifique.

Tercero. La cantidad que deben abonar los alumnos, bien sean oficiales o libres, se hará efectiva en el momento mismo de pagar la matrícula correspondiente.

Lo cito a VV. II- para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 23 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos, Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá. Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José Manuel Aniel-Quiroga y Redondo, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José Manuel Aniel-Quiroga y Redondo; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Marchesi y Fernández, Marqués de Loureda.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José María Marchesi y Fernández, Marqués de Loureda; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Saro Posada, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José María Saro Posada; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux Marqués de la Vera, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, Marqués de la Vera; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Pedro Seoane y Diana, Marqués de Orellana la Vieja, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Pedro Seoane y Diana, Marqués de Orellana la Vieja; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Eduardo Sebastián de Erice y O'Shea, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Eduardo Sebastián de Erice y O'Shea; en ejecución de la

Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ramón Martín Herrero, Consejero de Embajada*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Ramón Martín Herrero; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Santiago Ruiz Tabanera, Consejero de Embajada*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Santiago Ruiz Tabanera; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 12 de julio de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ramón Ruiz del Arbol y Rodríguez, Consejero de Embajada.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Ramón Ruiz del Arbol y Rodríguez; en ejecución de la Ley de veinticuatro de abril próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Embajador Extraordinario para que, en misión especial, represente a España en los actos de toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Colombia al Embajador don Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres, Marqués de Luca de Tena*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario para que en misión especial, represente a España en los actos de toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Colombia, al Embajador don Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres, Marqués de Luca de Tena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de marzo último para proveer entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las vacantes de Jefes provinciales de Sanidad de Orense y Badajoz, adscritas al Grupo A) de su plantilla de destinos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos, convocado por Orden de 10 de marzo último, para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los destinos vacantes de Jefes provinciales de Sanidad de Orense y Badajoz, adscritos al Grupo A) de su plantilla de destinos;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, se constituyó el consiguiente Tribunal para proponer a los funcionarios que habrían de ocupar las vacantes anunciadas y ha elevado propuesta unipersonal para cada una de las vacantes a proveer;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951; la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que, por haberse observado todos los requisitos legales prevenidos en la tramitación del presente expediente, procede aceptar la propuesta elevada por el Tribunal juzgador,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por V. I., ha tenido a bien resolver el presente concurso de méritos, nombrando Jefes Provinciales de Sanidad de Orense y Badajoz a don Julio Freijanes Malingre, y a don Antonio del Campo Cardona, respectivamente, que en sus nuevos destinos seguirán percibiendo los haberes que por su categoría y clase en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional les correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por la de 24 de abril de 1957, para proveer vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil!*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos, convocado por Orden de 24 de abril de 1957, para proveer entre Matronas españolas diversas plazas vacantes de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil;

Resultando que, constituidos los Tribunales designados al efecto, después de valorar los méritos aducidos por las aspirantes presentadas, elevan las correspondientes propuestas de nombramiento para las plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, objeto del presente concurso de méritos;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las aspirantes, las propuestas elevadas por los Tribunales juzgadores y el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad

Considerando que, por haberse cumplido cuantos requisitos legales se prevenían en la Orden de convocatoria, procede aceptar las propuestas formuladas por los Tribunales juzgadores,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar: Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil de Tarancón, a doña Segunda Trinidad García Antón, y de las de León, a doña Ludivina Palmer Cañón, y a doña Rosa Gómez Jiménez; todas ellas con el haber anual de 7.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se les harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

D. Juan Matallana Ventura.  
D. José Juárez Capilla.  
D. Emilio García Monge.  
D. Mariano Lázaro Franco.  
D. Vicente Diego Salvá.  
D. José Luis Pérez Ruiz.  
D. Luis Pérez Vidal.  
D. Victoriano Yuste Rojo.  
D. Francisco Cervantes Gimeno.  
D. Luis Mingarro Satué.  
D. José Font Marsal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

...

*ORDEN de 25 de julio de 1958 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos tercero y sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona,

ha tenido a bien concederles la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la categoría de Comendador Ordinario:

D. José Blanc Mussó.  
D. José Luque y Vieyra de Abréu.  
D. Eduardo Menéndez Rodríguez.  
D. Juan Santamaria Ledochowski.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

...

*ORDEN de 25 de julio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número:

D. José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.  
D. Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros.  
D. Eladio Perlado Cadavieco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

...

*ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario:

D. José Rodríguez de Dios.  
D. Carmelo Monzón Mussó.  
D. Mariano Valderrama Blat.  
D. Jesús Aguirre Ortiz.  
D. Luis Martínez Aguirre.  
D. Francisco de Paula Hernández.  
D. Miguel Aponte Sánchez.  
D. Aurelio Menéndez Culebras.  
D. Jesús Domingo Hernández Arnáez.  
D. Victorino Burgués Conchello.  
D. Fernando Pastor Cosculluela.  
D. José Oyanguren y Garcés de Marcilla.  
D. Luis Arroyo Arroyo.  
D. Angel García del Barrio.  
D. César Feraza Oramas.  
D. Jesús Jiménez Sainz de Rozas.  
D. Adolfo Schmidt.  
D. Francisco Galindo García.  
D. José María López Bru.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de la Construcción Vidrio y Cerámica de Cartagena y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Yesos.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Cartagena Subgrupo de Yesos, y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Cartagena, Subgrupo de Yesos, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Yesos en las siguientes condiciones:

*Ambito:* Jurisdiccional.

*Periodo:* 1.º de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

*Alcance:* Este Convenio alcanza a los fabricantes de Yesos que dependen de la jurisdicción de la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

*Cuota global que se conviene:* La cuota global convenida es de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

*Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes:* La cuota global señalada se repartirá entre cada contribuyente, proporcionalmente a un coeficiente deducido en relación de las ventas, consumo de energía número de operarios de cada industrial, etc.

*Altas y bajas:* Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

*Señalamiento de cuotas:* Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

*Reclamaciones:* Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

*Garantías:* Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

*Vigilancia:* La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

NAVARRO

*ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Comarcal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Figueras (Gerona), Grupo Económico de Yacimientos Canteras, Cementos, Talcos y otros, y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los Cementos y Yesos.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 19 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Comarcal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Figueras (Gerona), Grupo Económico de Yacimientos, Canteras, Cementos, Talcos y otros, y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los Cementos y Yesos,

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Comarcal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Figueras (Gerona), Grupo Económico de Yacimientos, Canteras, Cementos, Talcos y otros, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los Cementos y Yesos, en las siguientes condiciones:

*Ambito:* Local.

*Periodo:* 1.º de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

*Alcance:* Este Convenio alcanza a los fabricantes de Cementos y Yesos integrados en el Sindicato Comarcal de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Figueras (Gerona).

*Cuota global que se conviene:* La cuota global convenida es de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas (332.400), de las cuales corresponden a Cementos naturales doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas (294.400) y a Yesos treinta y ocho mil pesetas (38.000), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 19 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

*Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes:* Se hará proporcionalmente al valor que a cada uno de ellos se atribuya de acuerdo con el número de obreros y cuota asignada para el pago del arbitrio sobre la riqueza radicante correspondiente al año 1957, teniendo en cuenta los coeficientes de corrección a aplicar considerando los emplazamientos de las canteras y la calidad de los productos obtenidos.

*Altas y bajas:* La tributación correspondiente a una baja que se produzca será cubierta, en su caso, por las altas que puedan producirse; en su defecto lo serán por el resto de los contribuyentes y en proporción a las cuotas individuales que resulten. En el caso de producirse altas sin baja alguna se elevará la cantidad global propuestas aplicando a las mismas las reglas de distribución elegidas para la determinación de la cuota individual de las empresas agrupadas.

*Señalamiento de cuotas:* Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

*Reclamaciones:* Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto:

**Garantías:** Para el cumplimiento de las condiciones establecidas, la Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso, el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que corresponda en régimen normal.

**Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos  
Especiales por las que se autorizan las rifas que se citan,  
en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 11 del mes en curso, se autoriza al señor Presidente del Consejo de Protección Escolar «La Inmaculada», de Salamanca, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines docentes que cumple dicha Institución, en la que habrá de expedirse 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas, en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta marca «Peugeot», de 125 c. c. tipo 57 T. L., con número de motor 15.237, valorada en 22.500 pesetas; una máquina de coser «Alfa» de una gaveta, modelo 502, valorada en 2.865 pesetas, y una bicicleta marca B. H. reforzada, valorada en 1.613 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo del 25 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 28 del pasado mes de junio, se autoriza al Rvdo. P. Superior del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1959, al objeto de allegar recursos a los fines de dicho Convento, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil usado marca «Mercedes», matrícula M-154098 de 12 HP. con número de bastidor 120110-6501671, y de motor, 636930-5520785, valorado en 270.000 pesetas; una lavadora marca «Crolls» valorada en 16.994 pesetas; una cocina a gas «Benavent», valorada en 5.275 pesetas; un electro-spiro confort, valorado en 3.625 pesetas y una nevera marca «Romaco», valorada en 2.025 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de enero de 1959; una plancha eléctrica marca «Philips», valorada en 488, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios que en el indicado sorteo resulten premiados con 60.000 pesetas y una pluma estilográfica marca «Inoxrom», valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba definitivamente a don Luis Martínez Martínez la ejecución de las obras de «Reparación con materiales bituminosos de los kilómetros 12,700 al 36,800 y 41,000 al 50,778 de la carretera C-3217 de La Carolina a Ubeda».**

Padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, correspondiente al día 26 de julio de 1958, página 6819, se reproduce a continuación rectificada la parte afectada:

«Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Reparación con materiales bituminosos de los kilómetros 12,700 al 36,800 y 41,000 al 50,778 de la carretera comarcal 3217 de La Carolina a Ubeda», provincia de Jaén, al mejor postor, don Luis Martínez Martínez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 947.501,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.064.608,76 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.»

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Filgueira y La Cañiza, provincia de Pontevedra, como prolongación del que es concesionario entre Celanova y Filgueira por Cortegana (V-872 : po : OR-21), expediente número 6.449, a su peticionario, don Remigio Regente García, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Filgueira y La Cañiza, de 12 kilómetros de longitud, se realizarán en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Filgueira y La Cañiza, y otra expedición entre La Cañiza y Filgueira (como prolongación del servicio base).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la concesión V-872 : po : OR-21.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas, respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-872 : po : OR-21.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.  
1.780

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Herrín y Villalón, provincia de Valladolid (expediente número 6.479), a don Gerardo Salgado Pérez, como una hijuela más del que es concesionario entre Mayorga y Valladolid, con hijuelas de Mayorga a Medina de Ríoseco y Becilla (V-750 : VA-11), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Herrín y Villalón, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán los martes, jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Herrín y Villalón, y otra expedición entre Villalón y Herrín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos de la concesión V-750 : VA-11.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-750 : VA-11.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios un canon de coincidencia de siete cuarenta y seis (7.46) por ciento (100), en conjunto con toda la concesión.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario

a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.781.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Camarma de Esteruelas (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de noviembre de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Camarma de Esteruelas (Madrid) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Camarma de Esteruelas (Madrid), redactado por la Comisión técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

a) Acondicionamiento de la red de caminos.

b) Construcción de tres pozos con abrevadero.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en la Primera Parte del Plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, así como la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece que las obras incluidas en la Primera Parte del Plan sean consideradas como de interés general para la zona.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos: 15 de septiembre de 1958 para la presentación de proyectos, 1 de noviembre del mismo año para la iniciación de las obras y 31 de enero de 1959 para su terminación.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Camarma de Esteruelas y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIO de la Escuela Técnica de Aduanas por el que se transcribe relación de señores que han solicitado tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Política Aduanera y Técnica de los Tratados de Comercio», y se señalan instrucciones a tener en cuenta por los aspirantes.*

La presente relación se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957, con el fin de que puedan, todos aquellos a quienes afecte, formular ante el Director general de Aduanas, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión o exclusión de los aspirantes. Las resoluciones que el Director general de Aduanas adopte en el plazo de los cinco días siguientes, serán firmes, sin que contra ellas quepa recurso alguno, y deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que supongan variación sustancial en la relación de aspirantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se considerarán excluidos de la presente lista, con pérdida de los derechos que como aspirantes les correspondan, los que no justifiquen que en 4 de julio del presente año, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, reunían todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso, con las consecuencias que se determinan en el artículo 11 de dicho Decreto.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Secretario, Santos Garlito. — Visto bueno: El Director, Juan J. Marcos.

*Relación que se cita*

Núm.

- 1 D. Francisco Moreno Pavón.
- 2 D. Juan Carlos de Ory Aranaz

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación deberán entregar en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas, dentro de la segunda quincena del próximo mes de octubre, una Memoria sobre la forma en que pretendan realizar la enseñanza de la disciplina en dicha Escuela y tres ejemplares del cuestionario, con arreglo al cual hayan de realizar su labor.

Las pruebas de suficiencia de los aspirantes comenzarán el día 1 de diciem-

bre próximo, a la hora que oportunamente se indique, y tendrán lugar en los locales de la Escuela Técnica de Aduanas

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9)

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Ingenieros Subalternos*

Tres plazas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, una de ellas con residencia en Pamplona.

Una plaza en la Confederación Hidrográfica del Júcar, con residencia en Albacete.

CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Ocho plazas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, tres de ellas con residencia en Pamplona y las cinco restantes en Zaragoza.

Una plaza en la Confederación Hidrográfica del Júcar, con residencia en Albacete.

Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Ingenieros Jefes o Subalternos*

Jefe de Negociado en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

*Ingenieros Subalternos*

Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Madrid, 15 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 2 de mayo de 1958 para proveer varias plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de esta Universidad.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que se detallan a continuación, para que formen los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de las disciplinas de «Medicina legal» «Pediatria», «Profilaxis dental», «Patología quirúrgica», «Patología médica», «Farmacología», «Patología general» y «Anatomía» de la referida Facultad.

«Medicina legal» y «Pediatria»: Don Ricardo Royo Villanova Morales, don Ciríaco Laguna Serrano y don Pedro García Gras.

«Profilaxis dental»: Don Ricardo Royo Villanova Morales, don Ciríaco Laguna Serrano y don Félix Gómez Jara.

«Patología quirúrgica»: Don Francisco Martín Lagos, don Rafael Vara López y don Alfonso de la Fuente Chas.

«Patología médica»: Don Fernando Enriquez de Salamanca, don Manuel Bermejillo Martínez y don Vicente Gilsanz García.

«Farmacología», «Patología general» y «Anatomía»: Don Benigno Lorenzo Velázquez, don José Casas Sánchez y don Francisco Orts Llorca.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Rector, P. A., Armando Durán.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

###### Embajada de España en Guatemala

El señor Embajador en Guatemala comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Juan Serra Masalles, natural de Valls (Tarragona), ocurrido el día 16 de junio de 1958.

Marcelino Antonio Pérez Ardavin, natural de Pesquerin (Oviedo), ocurrido el día 1 de junio de 1958.

###### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Pedro Ballester (o Ballesteros), hijo de Alfredo y de Andrea, ocurrido el día 26 de marzo de 1957.

###### Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Antonio Novoa, ocurrido el día 12 de abril de 1958.

María del Carmen Pérez, natural de Castiñeira (Lugo), ocurrido el día 1 de enero de 1958.

Sofía Martínez de Milliana, ocurrido el día 17 de abril de 1958.

###### Consulado de España en Munich

El señor Cónsul de España en Munich comunica a este Ministerio el fallecimiento de Enrique Marte Delforn, natural de Scheinfurt (Baviera-Alemania), ocurrido el día 26 de abril de 1958.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

*Declarando nulos y sin ningún valor y efecto los billetes que se expresan del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de agosto de 1958.*

Habiéndose observado un error en la impresión de los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el día 5 del mes en curso, de la serie primera, números 5226 al 28, que se enviaron para su venta a la Administración de Loterías de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo error, al parecer, ha consistido en haber sido estam-

pada en su numeración, en el lugar de las centenas, la cifra 2, en vez de la cifra 5, que realmente les correspondía.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del expresado sorteo los aludidos billetes, quedando de cuenta del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en la Administración expendedora.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Director general, P. S., Juan José Espinosa San-Martin.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### Anunciando subasta de impresos telegráficos.

A las doce horas del día 30 de agosto, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, en sobres cerrados, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien delegue. Para dicha presentación se concederán cinco minutos.

Serán reintegradas las proposiciones con seis pesetas y estarán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... que vive en ..... o como representante legal de ..... domiciliado en .....; visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, con destino a los servicios de Telégrafos a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo gasto para el Estado.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Se exigirá como garantía la fianza provisional que se señala en el referido pliego.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. En caso de empate se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones puede examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telégrafos

(planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Manuel González.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Casáu (Lérida).

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 238.691,53 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.774 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, F. Briones.

2.830

\* \* \*

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

##### DIRECCION FACULTATIVA

*Anunciando subasta pública de las obras del primer expediente de subasta con cargo a las bajas procedentes de la subasta de las obras incluidas en el Decreto de 25 de abril de 1958, grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo del actual y plan anual de 1958, aprobado por el Consejo de Ministros en 20 de mayo de 1958.*

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 8 de julio del actual para subastar diversas obras con cargo a las bajas procedentes de la subasta de las incluidas en el Decreto de 25 de abril de 1958, hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo) se admitirán, en la Secretaría del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Número de orden	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución. Termina en	Depósito provisional Pesetas	Anualidades	
						1958 Pesetas	1959 Pesetas
1	Avila	Saneamiento del firme con riego superficial en dos manos con betún asfáltico, p. k. 125,500 al 128,360 de la C.ª R. VI, Madrid a La Coruña	1.821.184,55	31-10-59	32.317,80	695.880,00	1.125.304,55
2	Granada	Acondicionamiento de los kilómetros 39 y 40 (Punta Negra), itinerario Ps. 7, Motril, Almería, Murcia	4.992.226,52	31-12-59	79.883,40	1.929.134,00	3.063.092,52
3	Guipúzcoa	Ensanche y acondicionamiento entre los p. k. 49,680 al 51,835, con variante de trazado para supresión de la travesía de Mendaro, de la C.ª Ps. 1, San Sebastián, Bilbao, Santander	10.515.350,00	31-12-59	132.576,75	4.225.600,43	6.289.749,57
4	Huesca	Modificado de precios del de replanteo previo variante de la Almuneta, p. k. 155,02703 al 156,42930 de la C.ª Ps. 10, Tarragona, Lérida, Huesca, Pamplona, San Sebastián	4.630.152,68	31-12-59	74.452,30	1.789.958,00	2.840.194,68
5	Logroño	Ensanche de obras de fábrica kilómetros 89,754 al 166,650 de la C.ª C. 3, Zaragoza a Miranda de Ebro	869.123,28	31-10-59	17.382,50	335.955,40	533.167,88
6	Lugo	Saneamiento, defensa y reconstrucción del firme entre los p. k. 29,500 al 29,700 de la C.ª Ps. 2, ramal a El Ferrol del Caudillo, por Viveiro y Ortigueira	693.621,34	31-10-59	13.872,30	268.145,70	425.475,64
7	Madrid	Drenaje entre los p. k. 33,600 al 35,900 C.ª R. I, Madrid a Irún	788.729,52	31-10-59	15.734,60	304.138,20	482.591,32
8	Madrid	Casetas para el servicio de cadenas en el Puerto de Somosierra, C.ª R. I, Madrid a Irún	856.511,70	31-10-59	17.130,30	331.200,20	525.311,50
9	Oviedo	Regulación del firme, p. k. 76 al 109 de la C.ª Ps. 2, Santander, Oviedo La Coruña (Sección Santander-Oviedo)	768.057,01	31-10-59	15.361,20	296.908,80	471.148,21
10	Pontevedra	Ensanche del firme entre los p. k. 142,258 y 144,820 y p. k. 150,005 y 153,450 de la C.ª Ps. 3, La Coruña, frontera portuguesa	749.991,82	31-10-59	14.999,90	289.911,30	460.080,52
11	Santander	Ensanche y afirmado kilómetros 209 al 213 de la C.ª Ps. 1, San Sebastián, Bilbao, Santander (ramal Solares-Vargas-Torrelavega)	7.923.751,56	31-12-59	109.237,60	3.063.031,80	4.860.719,76
12	Santander	Ensanche y afirmado kilómetros 214, 215, 222 y 225 de la C.ª Ps. 1, San Sebastián, Bilbao, Santander (ramal Solares-Vargas-Torrelavega)	6.538.566,50	31-12-59	95.385,70	2.527.590,80	4.010.975,70
13	Santander	Ensanche y afirmado kilómetros 35,500 al 36,05 de la C.ª Ps. 2, Santander, Oviedo, La Coruña	1.779.584,75	31-10-59	31.693,77	687.854,70	1.091.730,05
14	Santander	C.ª de prolongación de la calle de Castilla hasta la avenida de Alfonso XIII	2.501.082,63	31-10-59	42.316,30	966.886,60	1.534.196,03
15	Santander	Mejora de trazado en el kilómetro 364 de la C.ª Sr. I, Burgos, Santander	694.388,79	31-10-59	13.887,80	268.447,30	425.941,49
16	Segovia	Terminación de obras de las de acondicionamiento y reparación de lfirm entre los p. k. 84,426 al 88,100 de la C.ª R. VII de Madrid a La Coruña	3.341.866,99	31-10-59	55.128,10	1.291.939,30	2.049.927,19
17	Sevilla	Pintura del puente metálico sobre el nuevo cauce del río Guadalquivir en la C.ª Sr. 10, Sevilla, Huelva, frontera portuguesa	1.239.061,19	31-10-59	23.586,00	478.997,40	760.063,79
18	Soria	Ensanche de explanación a 9 m. y de firme a 7 m. de la C.ª Sr. 3, Madrid, Medinaceli, Pamplona, entre los p. k. 163,700 y 191,700, sección primera, tramos primero y segundo	6.830.663,17	31-12-59	98.306,70	2.640.709,90	4.189.953,27
19	Tarragona	Pavimentación definitiva, con sustitución de los actuales afirmados asfálticos y adoquin sobre arena entre los p. k. 257,756 y 258,925 (travesía de Tarragona) de la C.ª Ps. 9, Valencia, Barcelona	2.600.439,98	31-10-59	44.006,60	674.796,79 (Estado)	1.595.125,38
		Total que corresponde al Estado	2.269.922,17			330.517,81 (Ayunt.)	
		Aportación del Ayuntamiento	330.517,81				
20	Valencia	Acondicionamiento y pavimentación de las calzadas laterales desbarradas al tráfico de carros en los p. k. 258,192 al 261,907, 262,695 al 264,300 y 265,352 al 278,040, tramo primero.—Pavimentación y adoquinado, mosaico entre los p. k. 269,813 al 275,438 y 267,267 al 280, tramo segundo, de la C.ª R. III, Madrid a Valencia	9.978.853,69	31-12-59	129.788,60	3.857.804,10	6.121.054,59
21	Vizcaya	Reparación del firme en los kilómetros 71,716 al 71,8628, 72,057 al 72,202 y 72,680 al 72,885 de la C.ª Ps. 1, San Sebastián, Bilbao, Santander	2.031.214,97	31-10-59	35.468,30	785.265,70	1.245.949,27
22	Vizcaya	Reparación del firme en los kilómetros 105,750 al 106,140 de la C.ª Ps. 1, San Sebastián, Bilbao, Santander	1.422.485,70	31-10-59	26.337,30	549.930,70	872.555,00
23	Zamora	Reparación y acondicionamiento del tramo p. k. 131,933 al 133,4002 (Cuesta de la Morana y Ronda de Santana), C.ª Ps. 4, León, Zamora, Salamanca	2.006.026,29	31-10-59	35.090,40	775.527,30	1.230.498,99
		Sumas	75.570.939,63			29.366.132,73	46.204.806,90
		Aportación Ayuntamiento Tarragona	330.517,81			330.517,81	
		Aportación del Estado	75.240.421,82			29.035.614,92	46.204.806,90

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 12 de septiembre, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas, y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación en el de las empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de acreditarse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, P. D., J. García López.  
2.829.

\* \* \*

## Confederaciones Hidrográficas

### TAJO

#### CONCESIONES

Don Emilio de Usaola y Barrenengoa, en representación de las Sociedades anónimas Hidroeléctrica Española e Hidroeléctrica del Tajo, ha presentado en esta Confederación, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958, el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del tramo B del río Tajo, que se corresponde con los aprovechamientos A4, A5 y C4 del Plan de Conjunto de 1945.

Afectando a nuevos intereses el citado proyecto, la Dirección de esta Confederación ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», y abrir información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Este anuncio será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Acebuche, Alcántara, Cáceres, Cachorrilla, Casas de Millán, Casillas de Coria, Cañavera, Ceclavín, Coria, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Plasencia, Monroy, Moraleja, Pescueza, Portaje, Portezuela, Santiago del Campo, Serradilla, Talaván, Torrejón el Rubio, Trujillo y Zarza la Mayor, todos ellos de la provincia de Cáceres, quedando al efecto de manifiesto el proyecto de referencia en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Se aprovecha el tramo del río Tajo comprendido entre el pie de la presa de Torrejón y un punto situado 1.000 metros aguas arriba del puente de Alcántara. La longitud de este tramo es sensiblemente de 92 kilómetros, y el desnivel bruto aprovechado, teniendo en cuenta el solape previsto por las concesionarias, con el desagüe de la Central de Torrejón, de 110 metros, comprendidos entre las cotas 110 y 220, referidas al nivel del mar.

El embalse que se crea para aprovechamiento del tramo descrito del río Tajo presenta penetraciones más o menos profundas por diversos afluentes, en los que ocupa los correspondientes tramos, cuyo aprovechamiento queda incorporado al mismo proyecto.

Son las más importantes:

En el Tiétar: Desde su confluencia en el Tajo hasta un punto situado aproximadamente 4.700 metros aguas abajo del puente de La Bazagona, del ferrocarril de Madrid a Valencia de Alcántara. La longitud del tramo ocupado es sensiblemente de 15 kilómetros, con un desnivel de 30 metros.

En el Almonte: Desde su confluencia hasta un punto sensiblemente a 10.700 metros aguas arriba del puente de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio. La longitud del tramo es de 32,3 kilómetros, aproximadamente ocupado, y un desnivel de 60 metros.

En el Alagón: Desde su confluencia hasta un punto situado aproximadamente 2.250 metros aguas abajo del puente sobre dicho río, de la carretera de Cáceres a Coria. La longitud del tramo ocupado es

sensiblemente de 47 kilómetros, y el desnivel, de 110 metros.

Asimismo existen otras penetraciones de menor importancia en la Rivera de Araya y Rivera de Fresnedosa, directamente afluentes del Tajo; en el río Tamuja, afluente del Almonte, y en el río Arago, afluente del Alagón.

La presa principal es del tipo arco-gravedad y se estriba en el término de Alcántara, en los predios denominados «El Cabezo» (margen derecha) y «La Recovera» (margen izquierda). La obra se corona a la cota 222.

Se proyecta un sistema aliviadero compuesto por tres elementos: un grupo de cuatro aberturas en el cuerpo de presa, que desaguarán con una carga de 27 metros; un canal de superficie por la margen izquierda y una galería inclinada que aprovecha la rama inferior de la galería de desvío del río, prevista en la margen derecha. La capacidad del conjunto de estos elementos aliviaderos, unida a la de los desagües de fondo, se eleva a 10.000 metros cúbicos por segundo para un plano de máximo embalse a la cota 220, junto a la presa, que no podrá verse rebasada en ningún caso.

La central se proyecta subterránea en la margen izquierda, donde se instalarán cuatro grupos de 125 MW., lo que eleva a 500 MW. la potencia a plena carga con la máxima altura de salto. Cada grupo puede admitir 147 metros cúbicos por segundo en las condiciones más favorables.

El embalse ocupa una extensión de 10.453 hectáreas y su capacidad total hasta esta cosa es de 3.333 millones de metros cúbicos.

Los términos municipales afectados por el embalse son los siguientes: Acebuche, Alcántara, Cáceres, Cachorrilla, Casas de Millán, Casillas de Coria, Cañaver, Ceclavín, Coria, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Plasencia, Monroy, Moraleja, Pescueza, Portaje, Portezuela, Santiago del Campo, Serradilla, Talaván, Torrejón el Rubio, Trujillo y Zarza la Mayor.

Las vías de comunicación afectadas por esta obra serán objeto de otra información pública por haberse presentado separadamente el anteproyecto de las correspondientes variantes (referencia: A-46-H).

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

9.359.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)*

110.666.—Misión secreta.—Literaria.—Juan Alarcón Benito (seud. «Alar Benet»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Manfredo Sommer Ponce de León, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—124 páginas con dos lám.—1.ª, de 5.000.

(29.654)  
110.667.—La consigna es matar.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo «Tony M. Tower») del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Rey, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 páginas con dos lám.—1.ª, de 5.000.

(29.655)  
110.668.—Pasaje a Oriente.—Literaria.—

Juan Gallardo Muñoz (seud., «Donald Curtis»), del texto, y Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Rey, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954. Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs. con dos láminas.—1.ª, de 5.000. (29.656)

110.669.—Tres sombras en el suelo.—Literaria.—Juan Alarcón Benito (seudónimo «Alar Benet»), del texto, y Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Rey, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs. con dos lám.—1.ª, de 5.000. (29.657)

110.670.—El gas-terror.—Literaria.—Manuel Oliveros Tovar (seud., «Keith Luger»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Rey, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—128 págs. con dos lám.—1.ª, de 5.000. (29.658)

110.671.—Secreto atómico.—Literaria.—Juan José Moreno Sánchez (seud., «Fred Gorham»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—117 págs con dos lám.—1.ª, de 5.000. (29.659)

110.672.—Los misterios del querer (bolero).—Musical y literaria.—Francisco García de Val, de la música y de la letra.—Edit. Unión Musical Española, S. A. Madrid, 1953.—Uno de 18×24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.200. (29.660)

110.673.—Bandera blanca (bolero español).—Musical y literaria.—Francisco García de Val, de la música (F. del Val) Unión Musical Española.—Madrid, 1953. Uno de 33×24 cm.—Dos págs.—1.ª, de 250. (65.243)

110.674.—Arrendamientos urbanos.—Científica.—Salvador Bernal Martín.—Edit. y Lib. General Victoriano Suárez.—Madrid, 1953.—Uno de 17×12 cm.—210 páginas.—1.ª, de 3.000. (65.816)

110.675.—Mañanas de abril y mayo.—Dramática.—Pedro Calderón de la Barca.—Arreglador, Leopoldo Martínez Fresno y Pavia.—Ej. a máquina.—Madrid, 1953.—Uno de 21×31 cm.—51 hojas. (65.473)

110.676.—La Virgen vela.—Musical y literaria.—Antonio Moreno Valiente, de la letra, y Fernando García Morcillo, de la música.—Ej. manuscrito.—Valencia, 1955. Uno de 22×31 cm.—Dos hojas. (66.779)

110.677.—Colección Castellano núm. 21. 1. Cuando te quise.—2. Ronda de Málaga.—3. El cordón de mi corpiño.—4. Pobre niña ciega.—5. Dios es testigo.—Musical y literaria.—Carlos Castellano Gómez, de la música y de la letra de la primera.—Ej. manuscrito y a máquina.—Gijón, 1955.—Uno de 30×22 cm.—Siete hojas. (66.780)

110.678.—Escapada real (beguine).—Musical y literaria.—Jesús Gutiérrez López, de la letra y de la música.—Ej. manuscrito.—Zaragoza, 1955.—Uno de 21×31 cm.—Tres hojas. (66.781)

110.679.—Rayos de luna (fox).—Musical y literaria.—Jesús Gutiérrez López.—Ejemplar manuscrito.—Zaragoza, 1955.—Uno de 21×31 cm.—Tres hojas. (66.782)

110.680.—Igual que el mes (slow).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman (seud., «Oscar Laplan»),—Edit. Sonomex.—Madrid, 1955.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 1.500. (66.783)

110.681.—Por un beso del sol (slow).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman (seud., «Oscar Laplan»).—Ediciones Sonomex.—Madrid, 1955.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 1.500. (66.784)

110.682.—¡Echa chispas! (cha-cha-cha marchifia).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colman (seud., «Oscar Laplan»).—Edit. Sonomex.—Madrid, 1955.

Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 1.500. (66.785)

110.683.—Turquia romántica (zambra). Musical.—Julio Moreno Rodríguez.—Ej. manuscrito.—Melilla, 1954.—Uno de 21 por 31 cm.—Dos hojas. (66.787)

110.684.—Saie el sol (danza árabe).—Musical.—Julio Moreno Rodríguez.—Ejemplar manuscrito.—Melilla, 1954.—Uno de 22×15 cm.—Dos hojas. (66.788)

110.685.—Ruxadir (alborada árabe).—Musical.—Julio Moreno Rodríguez.—Ej. manuscrito.—San Sebastián, 1954.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. (66.788)

110.686.—Quebdani (fox árabe).—Musical.—Julio Moreno Rodríguez.—Ej. manuscrito.—Melilla, 1954.—Uno de 21×31 centímetros.—Dos hojas. (66.789)

110.687.—Mi primera comunión (seis canciones).—Musical y literaria.—Luisa Spiegelberg y Horno, de la letra, y Julia Mateo Box, de la música.—Edit. Escuela Española.—Madrid, 1954.—Uno de 24 por 17 cm.—Ocho hojas.—1.ª, de 2.000. (66.790)

110.688.—Cantemos con fervor (seis canciones a María).—Musical y literaria.—Luisa Spiegelberg y Horno, de la letra, y Julia Mateo Box, de la música.—Editorial Sociedad Editora Ibérica.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—Seis hojas.—1.ª, de 2.000. (66.791)

110.689.—Cantemos al Señor (seis canciones religiosas).—Musical y literaria.—Luisa Spiegelberg y Horno, de la letra, y Julieta Mateo Box, de la música.—Editor. Sociedad Editora Ibérica.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—Seis hojas.—1.ª, de 2.000. (66.792)

110.690.—Navidad (seis villancicos).—1. Cantar quedito.—2. Ay, Rey chiquitín. 3. Vienen de tierras lejanas.—4. Qué estrellas tiene la noche.—5. Mi patria es el Paraíso (romance).—6. Pont contenta, María (danza).—Musical y literaria.—Julia Mateo Box.—Edit., Sociedad Editora Ibérica.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm.—10 hojas.—1.ª, de 2.500. (66.793)

110.691.—Siete palabras para las almas consagradas.—Literaria.—Luz Tassara de Sangrán.—Edit., Misioneras Cruzadas de la Iglesia.—Madrid, 1954.—Uno de 17 por 12 cm.—56 págs.—1.ª, de 2.000. (66.794)

110.692.—Los cuatro Mairena (argumento cinematográfico).—Literaria.—Catalina Exposito Molina e Isabel Exposito Molina.—Edit., los autores.—Madrid, 1955. Uno de 31,5×21,5 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 25. (66.795)

110.693.—Er cante.—Literaria.—Emilio González Hernández (seud., «González de Hervás»).—Edit. Mayo.—Madrid, 1955.—Uno de 11×16 cm.—79 págs.—1.ª, de 500. (66.796)

110.694.—La muralla (comedia dramática en dos partes, dividida cada una en dos cuadros).—Dramática.—Joaquín Calvo-Sotelo.—Edit. Sociedad General de Autores de España.—Madrid, 1954.—Uno de 17×12 cm.—178 págs.—1.ª, de 3.000. (66.797)

110.695.—El fosforito (rumba mambo). Musical y literaria.—Adolfo Sierra Ferrero, de la música, y José María Fernández del Valle, de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 centímetros.—Dos hojas. (66.798)

110.696.—Método de Taquigrafía.—Científica.—Rafael Franco Loshuertos.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 15,5 por 21,5 cm.—152 págs.—1.ª, de 1.000. (66.801)

110.697.—Baloncarta, juego de fútbol.—Científica.—Juan Vallarino de Iraola.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 16,5×12 cm.—18 págs.—1.ª, de 50. (66.802)

110.698.—El teatro de las fiestas de caridad y de las veladas escolares misionales y de carácter católico.—Literaria.—Matilde Ribo y Van Halen de Montene-

gro.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Uno de 21×15 cm.—444 págs.—1.ª, de 500. (66.805)

110.699.—Lina (Método de corte y confección).—Científica.—Avelina Seoane Codesal.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 22×16 cm.—21 págs.—1.ª, de 20. (66.806)

110.700.—Química general.—Científica. Onofre Mendiola Ruiz.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 21×15 cm.—499 páginas.—3.ª muy ampliada, de 2.000. (66.807)

110.701.—La reina Clito o del A. Mar (sinopsis extracto del libreto original para guión cinematográfico).—Literaria.—Jacinto Peláez Torralba.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×23 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 2.000.

110.702.—Proa al mar y caballero del mar (sinopsis o extracto del libreto original para guión cinematográfico).—Literaria.—Jacinto Peláez Torralba.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 23×31 centímetros.—Cuatro páginas.—1.ª, de dos mil. (66.809)

110.703.—El tesoro del lago Paraná o el mito del Dorado (sinopsis o extracto del libreto cinematográfico).—Literaria.—Jacinto Peláez Torralba.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 23×31 cm.—Una hoja.—1.ª, de 2.000. (66.810)

(Continuará.)

\* \* \*

## Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

### TARRAGONA

#### SUBASTA

Durante el plazo de veinte días hábiles, comprendido entre el 2 y el 26 del próximo agosto, se admitirán en la Secretaría de esta Junta Provincial—Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional, calle de San Agustín, número 19—proposiciones con destino a la segunda subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias en el Ayuntamiento de Cambrils, bajo un presupuesto de contrata de 585.972,25 pesetas. La fianza provisional exigida es la de 11.719,44 pesetas.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de aquella Delegación durante el plazo que se señala.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del citado agosto, a las once y treinta horas, en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de este Organismo.

Tarragona, 29 de julio de 1958.—El Secretario, Ramón Mozo.

2.832.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Comisión Liquidadora de la Mutualidad de Previsión Hispania

#### MADRID

#### SUBASTA VOLUNTARIA

Se saca a subasta voluntaria la venta del 50 por 100 proindiviso, propiedad de dicha Entidad, de la casa Zurbarán, número 28, de esta capital.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Notaría de don José Cano Frades, Hileras, 4, hasta el día 20 de agosto inclusive, a las horas de despacho.

El viernes día 22 de agosto, a las once de la mañana, tendrá lugar el remate, ante dicho Notario.

Madrid, 30 de julio de 1958.—La Comisión Liquidadora.

9.381.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## HUESCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Acetorgan, S. A.

Emplazamiento: Dentro de la provincia de Huesca, en lugar a concretar definitivamente teniendo en cuenta las disponibilidades de terrenos, materias primas y su transporte, energía y agua, para lo cual se están haciendo distintas gestiones conducentes a determinar el emplazamiento óptimo.

Capital necesario: 380.000.000 de pesetas.

Objeto de la instalación: Empezando por obtener los productos primarios necesarios y algunos intermedios y auxiliares se proyecta fabricar lo siguiente: ácido acético, octanol, butanol, exanol, poliacrilonitrilo y fibras acrílicas.

Capacidad de producción: La producción anual será la siguiente: ácido acético, 4.750 toneladas métricas; octanol (producción conjugada con las de butanol y exanol), 1.200 a 1.600 toneladas métricas; butanol, 300 a 600 toneladas métricas; exanol, 100 a 200 toneladas métricas; poliacrilonitrilo, 500 toneladas métricas; fibras acrílicas, 4.500 toneladas métricas.

Se prevé que el utillaje necesario para llevar a cabo la instalación sea de procedencia nacional en más del 60 por 100 de su valor; habrían de ser importados—por un valor total en presupuesto de pesetas 95.600.000—aquellos elementos o instalaciones que exigen materiales de calidad excepcional no disponibles en España o que requieran una técnica muy especializada en su construcción.

Las materias primas serán totalmente de procedencia nacional.

Los interesados que se consideren afectados por esta instalación pueden presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por triplicado.

Huesca, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 9.025.

## Distritos Mineros

## MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 2.008; nombre, «Inés María»; mineral, volframio y estaño; hectáreas, 96; término municipal, Hoyo de Manzanares (Madrid), y «Boletín Oficial» de la provincia número 167, de 14-7-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad de las concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## Provincia de Madrid

- 1.295. «Ayllón». Cuarzo. Collado Villalba, Moralarzal y Galapagar.  
1.368. «Corazón de Jesús». Mica. Pedrezuela.  
1.382. «San José». Mica. Pedrezuela.  
1.385. «Nuestra Señora del Carmen». Pedernal. Torrejón de Ardoz.  
1.391. «San Carlos». Mica. Pedrezuela.  
1.392. «La Milagrosa». Mica. Pedrezuela.  
1.393. «San Félix de Valois». Mica. Pedrezuela.  
1.394. «Santa Rita». Mica. Pedrezuela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, del permiso de investigación y concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## PERMISO DE INVESTIGACIÓN

## Provincia de Madrid

- 1.901. «La Increíble». Plata. Navalagamella.

## CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

## Provincia de Segovia

481. «María Teresa». Sílex pedernal. Fuentidueña.  
482. «Juanita». Sílex pedernal. Fuentidueña y otros.  
569. «El Carmen». Volframio. El Espinar.

## Provincia de Guadalajara

- 1.649. «Evarista». Cuarzo pedernal. Villaviciosa y otras.

## Provincia de Toledo

- 2.951. «Ramón». Cuarzo pedernal. Bargas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

## Provincia de Madrid

- 2.004. «Ampliación a San José». Volframio y estaño. 35. Robregordo. 151. 25-6-58.  
2.005. «Piconera». Estaño y otros. 90. Aldea del Fresno. 151. 25-6-58.

## Provincia de Toledo

- 3.127. «Santa Catalina». Bentonita y otros. 502. Yuncillos. 138. 19-6-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Provincia de Cuenca

658. «Afortunada». Cuarzo y caolín. 290. Reillo y Carboneras de Guadazoa.  
659. «Conchín». Caolín. 35. Argusuelas.  
661. «Amparo». Caolín. 24. Cardenete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

## BARCELONA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

## Provincia de Barcelona

- 2.706. «Angellita». Plomo. Moncada y Santa Coloma de Gramanet.

## Provincia de Tarragona

- 1.557. «Abundancia». Sales alcalinas. Flix y Ascó.  
1.606. «La Generala». Lignito. Ribarroja de Ebro.  
1.632. «Juan Manuel». Tierras decolorantes. Mora de Ebro.

## PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

## Provincia de Tarragona

- 1.662. «Victoria». Bauxita. Santa Perpetua de Gavatá.  
1.693. «Piñol». Plomo. Falset.

## CONCESIÓN MINERA

## Provincia de Lérida

- 3.124. «Santa Teresa». Blenda. Vilach.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral,

hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

*Provincia de Lérida*

- 3.799. «La Farga». Hierro 100. Bellver 49. 24-4-58.  
 3.757. «Princesa» Bauxita 300. Baloma y Alós de Balaguer. 54. 6-5-58.  
 3.732. «Cadi» Hulla. 100. Estana. 80. 5-7-58.  
 3.738. «Mayals» Lignito 100. Mayals. 80. 5-7-58.  
 3.745. «Cristóbal Colón». Lignito. 737. Almatret y Ribarroja. 80. 5-7-58.  
 3.770. «Mercedes». Lignito 815. Mayals, Ribarroja de Ebro y Flix. 80. 5-7-58.  
 3.775. «Maria Dolores II». Lignito. 225. Ager. 80. 5-7-58.  
 3.776. «La Última Mina». Lignito. 163. Masalcoreig y Granja de Escarpe. 80. 5-7-58.

*Provincia de Tarragona*

- 1.821. «Fe». Baritina. 20. Alforja. 60. 11-3-58.  
 1.804. «Maria Isabel». Caolita. 162. Prat de Compte. 156. 6-3-58.  
 1.826. «Clavel». Bauxita. 1.800. Horta de San Juan. Arnés. 109. 8-5-58.  
 1.777. «Cristóbal Colón». Lignito. 737. Ribarroja. 158. 5-7-58.

*Provincia de Barcelona*

- 3.619. «Figaro». Hierro. 64. Montmany 49. 26-2-58.  
 3.636. «Nuestra Señora de Montserrat». Lignito. 183. Calonge de Segarra. 49. 26-2-58.  
 3.652. «Santa Calamanda». Lignito. 225. Calonge de Segarra. 112. 10-5-58.  
 3.553. «Manuel». Cuarzo. 20. San Pedro de Bigas. 162. 8-7-58.

*Provincia de Gerona*

- 3.106. «Mina San Felu». Baritina. 25. Viladrau. 70. 12-6-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones directas de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de Barcelona*

- 3.519. «Sau». Barita. 20. Vilanova de Sau.  
 3.573. «La Negra». Hierro. 20. Molina de Rey.  
 3.603. «San Juan». Cobre. 22. San Martín del Brull y Montseny.

*Provincia de Tarragona*

- 1.775. «Juanita». Hierro. 42. Riudecañas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por desconocerse el paradero de doña Eloísa Gómez Conejero, peticionaria, junto con don Luis Soler Munts, del permiso de investigación «Eloísa», número 3.476, de la provincia de Barcelona, por el presente se les notifica

haberse cancelado con fecha 20 de diciembre de 1957 el indicado expediente, advirtiéndoles que contra la citada resolución pueden recurrir en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado ante este Distrito Minero, previa constitución del correspondiente depósito.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

*BADAJOS*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, de las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número nombre mineral y término municipal:

*Provincia de Cáceres*

- 7.430. «La Periza» Estaño y volframio. Montánchez.

*Provincia de Badajoz*

- 9.256. «Chamazo». Plomo Oliva de Mérida.  
 9.742. «San Antonio» Volframio. Valle de la Serena.  
 9.782. «Los Andrese» Plomo. Azuaga

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, de los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

*Provincia de Cáceres*

- 7.645. «El Pocito». Volframio. Losar de la Vera y Guijo de Santa Bárbara.  
 7.552. «Marrineja». Volframio. Trujillo.  
 7.553. «Trujillana». Volframio. Trujillo.  
 7.570. «La Rubia». Volframio. Valencia de Alcántara.  
 7.594. «La Esperanza» Volframio. Almoharín.  
 7.840. «Nuestra Señora de Sopetrán». Estaño y volframio. Almoharín.  
 8.084. «Santa Julia». Estaño y volframio. Arroyo de la Luz.  
 8.130. «La Parra». Volframio. Santibáñez el Alto.  
 8.237. «Pilarín». Galena y otros. Escorial.

*Provincia de Badajoz*

- 10.298. «La Reunión». Volframio y otros. Campanario.  
 10.347. «San Alvaro». Antimonio. San Vicente de Alcántara.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de Badajoz*

- 10.504. «Mari Tere» Plomo. 26. La Alcornera.  
 10.520. «Ampliación A» Hierro. 200. Higuera la Real.  
 10.555. «José Mari» Hierro. 918. Fuente del Maestre y Zafra  
 10.582. «Paquito» Hierro. 100. Monesterio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Jesús Remón Camacho.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, y término municipal:

*Provincia de Cáceres*

- 8.212. «Juanita» Volframio y estaño. Torremocha.  
 8.239. «Ampliación a Maruja». Plomo y otros. Escorial.

*Provincia de Badajoz*

- 10.360. «Santa Bárbara». Plomo. Oliva de Mérida.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Jesús Remón Camacho.

*CIUDAD REAL*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, del permiso de investigación y concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

*Permiso de investigación*

- 11.608. «Brindis». Plomo. Almodóvar del Campo.

*Concesiones de explotación*

- 11.352. «La Ascensión». Plomo. Cabezarribas del Puerto.  
 11.384. «San Julio». Antimonio. Mestanza.  
 11.393. «San Gabriel». Antimonio. Mestanza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

## CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.639. «Ceres número Trece». Volframio y estaño. 57. Torrecampo.  
 10.684. «Ernesto». Bismuto. 18. Villanueva de Córdoba.  
 10.685. «San Valentín». Bismuto. 24. Conquista.  
 10.761. «San Andrés». Volframio. 30. Cardena.  
 10.770. «Sagrario». Cobre. 80. Cardena.  
 10.896. «Santiago». Bismuto. 10. Conquista.  
 10.935. «Enriqueta». Plomo. 40. Villanueva de Córdoba.  
 10.955. «Isabeles». Plomo. 53. Cardena.  
 10.964. «Antonita». Plomo. 18. Conquista.  
 10.965. «San Luis Gonzaga». Cobre. 150. Alcaracejos.  
 10.979. «San Pedro». Plomo. 24. Conquista.  
 10.997. «María Teresa». Bismuto. 14. Conquista.  
 11.002. «Lolita». Bismuto. 12. Villanueva de Córdoba.  
 11.074. «La Fuensanta». Plomo. 30. Villanueva de Córdoba.  
 11.066. «San Pedro». Cobre. 20. Villanueva de Córdoba.  
 11.122. «Gerardo Primero». Bismuto. 31. Villanueva de Córdoba.  
 11.123. «Gerardo Segundo». Bismuto. 42. Villanueva de Córdoba.  
 11.160. «Leonardo». Cobre. 14. Conquista.  
 11.182. «San Rafael». Manganeso y otros. 90. Pozoblanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, de los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 10.686. «Ampliación a Santa Cruz de Tenerife». Volframio. Montoro.  
 11.080. «San Fernando». Hulla. Espiel.  
 10.978. «Ampliación a Santa Isabel». Cobre. Obejo.  
 11.149. «La Mata». Schelita. Alcaracejos y Añora.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus permisos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

## GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que aparecen algunos errores en los números y pertenencias de los permisos de investigación «Santa Marta», «La Fácil» y «La Semifácil», el primero en Granada y los otros dos en Málaga, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 4 de los corrientes, por lo que se rectifica la citada publicación haciendo constar que los números respectivos son 29.115, 5.098 y 5.911, y que «La Semifácil» tiene 146 pertenencias.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.

## J A E N

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los títulos de las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.420. «Los Dos Amigos». Hierro. 21. Jaén.  
 14.704. «Ampliación a Domingo de Ramos». Plomo. 81. Vilches.  
 14.737. «María del Carmen». Plomo. 61. Vilches.  
 14.745. «Carmela». Casiterita. 133. Andújar.  
 14.746. «La Ascensión». Plomo. 101. Vilches.  
 14.787. «La Calefacción». Plomo. 28. Vilches.  
 14.789. «La Misteriosa». Hierro. 12. Jaén y T.  
 14.793. «Ampliación a Sebastianito». Plomo. 24. Santa Elena.  
 14.805. «Mina Mingorramos». Volframio. 83. Andújar.  
 14.808. «Paquito». Volframio. 192. Andújar.  
 14.846. «San Juan». Cobre. 20. Guarromán.  
 14.849. «Violeta». Hierro. 25. Quesada

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Chr Mayböll Alemán.

## LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Provincia de La Coruña

- 4.016. «Portuguesa». Ilmenita. 55. Carballo.  
 4.035. «San Andrés II». Ilmenita. 21. Tordoya.  
 4.175. «Mina del Rocío». Titanio y rutilo. 26. Coristanco.  
 4.176. «Santa María». Titanio. 17. Tordoya.  
 4.177. «Estrella-América». Hierro. 99. Boimorto.  
 4.178. «La Olvidada». Titanio y rutilo. 72. Carballo y Coristanco.

## Provincia de Lugo

- 4.092. «Cris». Hierro. 225. Fonsagrada.  
 4.085. «Julita». Feldespato. 100. Orol.  
 4.047. «Julian de Añorga». Caolín. 126. Cervo.  
 4.031. «María». Blenda. 24. Cervantes.  
 4.121. «Mina Penido». Caolín. 12. Jove.  
 2.120. «Mina Pradeira». Caolín. 32. Jove.  
 4.132. «Nova». Feldespato. 554. Jove y Vivero.  
 4.161. «Paula». Hierro. 162. Trabada.  
 4.096. «Ria». Caolín, feldespato y sílice. 227. Foz.  
 4.090. «San Roque». Feldespato. 78. Vivero.  
 4.032. «Moucide». Caolín. 880. Valle de Oro y Foz.  
 4.122. «Santa Eulalia». Caolín. 12. Jove.  
 4.138. «Mazua». Hierro. 90. Lorenzana.  
 4.162. «La Currela». Hierro. 57. Lorenzana.  
 4.164. «Carballina». Hierro. 114. Trabada.  
 4.170. «Miñotos». Feldespato. 83. Orol.  
 4.218. «Cabreiros». Oxido de hierro. 110. Germade.  
 4.228. «Santa Bárbara». Hierro. 200. Ribadeo.  
 4.223. «Canedo». Hierro. 33. Lorenzana.

- 4.284. «San Antonio». Hierro. 216. Guitiriz (Lugo) y Curtis y Sobrado (La Coruña).  
 4.327. «San Lorenzo». Hierro. 936. Guitiriz (Lugo) y Curtis (La Coruña).

## Provincia de Orense

- 3.108. «Ampliación a Meda». Estaño y volframio. 115. Monterrey. Castrelo del Valle y Laza.  
 3.108 bis. «Fracción de ampliación a Meda». Estaño y volframio. 16. Monterrey.  
 3.649. «Ampliación a Virgen de Begonia». Estaño y volframio. 85. Monterrey.  
 3.128. «Ricardo». Casiterita y volframio. 66. Villardevós.  
 3.126 bis. «Fracción de Ricardo». Casiterita y volframio. 16. Villardevós.  
 3.552. «Salvación». Estaño y volframio. 136. Monterrey.  
 3.552 bis. «Fracción de Salvación». Estaño y volframio. 14. Monterrey.  
 3.667. «Soutellíño». Estaño y volframio. 176. Laza.  
 3.683. «Recuncao». Volframio. 18. Ribadavia y Castrelo de Miño.  
 3.685. «Xeixo Blanco». Estaño. 17. Monterrey.  
 3.690. «Pardavedra». Estaño y volframio. 18. Cualedro y Monterrey.

## Provincia de Pontevedra

- 1.633. «Oliva». Caolín. 14. Tomiño y El Rosal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Provincia de La Coruña

- 4.878. «Pepita». Hierro. 1.000. Brión, Louzame y Rois.  
 4.879. «Ampliación a Elva». 24. Puentececeo.  
 4.887. «Sarita». Ilmenita. 30. Carballo.  
 4.891. «Carmencita». Caolín. 12. Carballo.  
 4.898. «Mina del Rocío». Rutilo. 37. Coristanco.  
 4.900. «Santa María 2.ª». Rutilo. 12. Puentececeo.

## Provincia de Lugo

- 4.604. «Corrita». Hierro. 900. Navia de Suarna.  
 4.620. «San Saturnino de Chaves». Hierro. 64. Savinao.  
 4.650. «San José». Hierro. 280. Becerreá.  
 4.651. «San Ignacio». Hierro. 1.315. Becerreá.  
 4.664. «Lara». Hierro. 390. Samos e Incio.

## Provincia de Pontevedra

- 1.852. «Santa Marina». Feldespato y cuarzo. 108. Cotovad.  
 1.854. «Santa Eulalia». Feldespato. 12. Porriño.  
 1.855. «Santa Eulalia Segunda». Feldespato. 10. Porriño.  
 1.869. «Malladoura». Feldespato y cuarzo. 40. Porriño.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de La Coruña*

- 4.895. «Vlarcovo». Rutilo. 182. Zas.  
4.896. «Mina Picota». Rutilo. 120. Mazarricos.  
4.906. «Pidol». Estaño. 217. Corcubión, Finisterre y Cee.

*Provincia de Pontevedra*

- 1.838. «Avelina». Cuarzo. 30. Moaña.  
1.836. «Santa Cristina». Cuarzo y feldspato. 21. Meaño

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Gonzalo Trelles.

**L E O N**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.040. «Los Vestales». Cinabrio. 10. Salamón.  
12.116. «Emisa». Manganoso. 36. Boñar  
12.124. «Pablos V». Carbón. 178. Reyero.  
12.137. «El Porvenir II». Cinabrio. 96. Salamón.  
12.253. «Olvido». Cobre. 56. Boñar  
12.259. «La Mocha». Cobre. 40. Vegamián.  
12.287. «La Pisada». Cobre, cobalto y manganoso. 12. Vegamián.  
12.285. «Rocha Segunda». Cobre. 12. Vegamián.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe. Manuel Sobrino.

**MURCIA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

*Provincia de Murcia*

- 21.044. «Amelle». Cobre. 36. Lorca. 124. 31-5-58.  
21.054. «María Luisa». Hierro. 150. Lorca. 150. 2-7-58.

*Provincia de Albacete*

- 1.204. «Virgen del Carmen». Hierro. 40. Hellín. 72. 16-6-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Joaquín Payá.

**OVIEDO**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 28.607. «María del Carmen». Carbón. 262. Cangas de Narcea. 154. 7-7-58.  
28.711. «Carmen». Carbón. 150. Tineo. 133. 12-6-58.  
28.717. «Julita». Carbón. 330. Lena y Quiros. 154. 7-7-58.  
28.720. «Blanca Tres». Carbón mineral. 766. Cangas de Narcea. 154. 7-7-58.  
28.725. «Ampliación a Santa María». Hulla. 105. Laviana. 154. 7-7-58.  
28.733. «María del Pilar». Carbón. 6.000. Cabrales y Onís. 154. 7-7-58.  
28.734. «Ampliación a Carmina». Carbón. 36. Cabrales. 154. 7-7-58.  
28.740. «2.ª ampliación a Carmina». Carbón. 42. Cabrales. 154. 7-7-58.  
28.742. «María del Camino 2.ª». Carbón. 101. Aller. 154. 7-7-58.  
28.745. «La Rosita». Carbón. 250. Nava. 154. 7-7-58.  
28.760. «San Julián». Caolín. 40. Illas. 154. 7-7-58.  
28.769. «María Teresa». Hierro. 143. Somiedo. 154. 7-7-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Emilio Durán y Cao.

Aparecido por error de ajuste el anuncio de este Distrito Minero publicado con el número 8.033 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 184, correspondiente al día 2 de agosto de 1958, página 7048, bajo el encabezamiento de «Delegaciones», se subsana dicho error en el sentido de que es el de «Distritos Mineros» bajo el epígrafe que debe entenderse encabezado.

**PALENCIA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

*Provincia de Palencia*

- 2.859. «Amanecer». Blenda. Redondo y brañosa.  
2.897. «Santa María la Real». Espato calizo y magnetita. Aguilar de Campoo.

*Provincia de Burgos*

- 3.492. «Turberas de Arija». Turba. Arija.  
3.524. «Virgen del Carmen». Plata y plomo. Junta de la Cerca.  
3.551. «Lara». Cobre. Jurisdicción de Lara.  
3.556. «La Nava». Cobre. Jurisdicción de Lara.  
3.587. «El Mojón». Cobre. Mambrillas de Lara.  
3.560. «Mi Pueblo». Sulfato de cobre. Horigüela.  
3.561. «Bendición». Sulfato de cobre. Jurisdicción de Lara.  
3.587. «Mary-Carmen». Carbón. Barbadiello del Mercado y La Revilla.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. G. Adriano García-Lomas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.579;

nombre, «Condado de Treviño»; mineral, hidrocarburos líquidos; hectáreas, 22.300, y término municipal, Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe. G. Adriano García-Lomas.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

*Provincia de Palencia*

- 2.922. «Ester». Carbón. Dehesa de Montejo y Cervera de Pisuegra.

*Provincia de Burgos*

- 3.574. «María Jesús». Plomo. Riocabado de la Sierra.  
3.577. «Mary-Carmen». Plomo. Riocabado de la Sierra.  
3.582. «Lola». Hierro. Riocabado de la Sierra.  
3.583. «Encarna». Plomo. Riocabado de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. G. Adriano García-Lomas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia, del permiso de investigación número 2.950; nombre, «Ampliación a Santa María la Real»; mineral, hierro y otros, y término municipal, Aguilar de Campoo y Cenera de Zalima (Palencia).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. G. Adriano García-Lomas.

**SANTANDER**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de concesión de explotación número 15.176; nombre, «San Antonio»; mineral, cuarzo; hectáreas, 21, y término municipal, Val de San Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe. Juan Gómez Ortiz.

**SEVILLA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Provincia de Cádiz

- 1.076. «Santa Clara» Sai gema. 10. Puerto Serrano.  
 1.082. «Salin». Cuarzo y magnesita 368. Puerto Real y Jerez de la Frontera.  
 1.083. «Canadesa». Cuarzo y magnesita. 1.000. Puerto Real y Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Julio Turmo.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación número 1.090; nombre, «Gloria»; mineral, lignito; hectáreas, 108; término municipal, Villamartín y Prado del Rey (Cádiz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Julio Turmo.

## VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.447. «Mirenchu». Hierro. 28. Baracaldo.  
 12.442. «Carmen 2.ª». Hierro. 106. Sopuerta.  
 12.452. «Alicia 2.ª». Espato fluor. 74. Carranza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad, por renuncia del permiso de investigación número 12.400; nombre, «María Teresa»; mineral, titanio; término municipal, Elorrio.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de concesión de explotación número 12.405; nombre, «Araceli»; mineral, hierro; hectáreas, 20; término municipal, Guecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

## SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Padece error en la inserción del anuncio de esta Subdirección referente a subasta de productos maderables del monte «Irisasi», publicado con el número 2.800 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 184, correspondiente al día 2 de agosto de 1958, página 7050, se reproducen a continuación los párrafos afectados rectificados debidamente:

«El aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales económicas, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, número 83, Madrid.

Los precios de tasación que han de servir de base a la subasta para cada lote son los siguientes: Lote número 1, correspondiente al tramo I, 5.398.469,80 pesetas; lote número 2, correspondiente al tramo II, 4.423.541,30 pesetas; lote número 3, correspondiente al tramo III, 5.451.706,20 pesetas.»

\* \* \*

## Instituto Nacional de Colonización

## MADRID

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata del «suministro e instalación de los grupos electrobombas, con sus accesorios, para las estaciones elevadoras de la zona regable de Villalazán (Zamora)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las instalaciones indicadas asciende a cuatro millones seiscientos setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas (4.672.750 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gama, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setenta y cinco mil noventa y una pesetas con veinticinco céntimos (75.091,25 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales antes de las doce horas del día 2 de septiembre de 1958, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 3 de dicho mes y año.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.834.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

## Juntas Liquidadoras de Material

## DELEGACION REGIONAL EN LA MAESTRANZA AEREA DE MADRID

## SUBASTA:

Se celebrarán en esta Maestranza los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23 y 26 de septiembre próximo, a las nueve horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro-Vientos, 23 de julio de 1958.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba, 9.383.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con el establecimiento en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 4 al 10 de agosto de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Con venio	20,41
Libras egipcias (billetes)	79,50
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,80
Liras	6,72
Francos suizos libras	170,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	43,46
Florines	1105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,60
Francos marroques (billetes)	10,00
Cruceiros (billetes)	30,00
Pesos mejicanos	3,60
Pesos colombianos (billetes)	3,90
Pesos uruguayos (billetes)	5,10
Soles (billetes)	1,25
Bolivares (billetes)	10,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Tailandia, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 4 de agosto de 1958.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## BARCELONA

## Comisión de Urbanismo.—Plan Comarcal

## CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Se anuncian a concurso-subasta las obras correspondientes al «Proyecto de jardinería para el paseo Marítimo de Barcelona (trozo segundo, perfiles 3 a 31)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Vía Layetana, 29, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento setenta y un mil quinientas cuatro pesetas con diecinueve céntimos.

La garantía provisional será de treinta y tres mil trescientas veintitrés pesetas con noventa y seis céntimos.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 29 de julio de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell, 2.838.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

*RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:*

Pleito número 9.725: Secretaria señor Rodríguez.—Grupo de Panadería del Sindicato Provincial de Cereales contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 3 de marzo de 1958 sobre diferencias de precio de pan y rendimiento de harinas.

Pleito número 9.695. Secretaria señor Rodríguez.—Doña Calixta Riquelme Guerrero y Antonio Ruiz Yagües contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1958 sobre multa de mil pesetas impuesta a los recurrentes por el Gobierno Civil de Murcia por desobediencia a las órdenes de la Autoridad local.

Pleito número 9.639: Secretaria vacante.—Ayuntamiento de Córdoba contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 15 de enero de 1958 sobre clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios.

Pleito número 9.704: Secretaria del señor Rodríguez.—Don Alejandro Mulet Beltrán contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de marzo de 1958 sobre prohibición ejercicio de su profesión de Médico del recurrente en Albalat de la Ribera (Valencia).

Pleito número 9.749: Secretaria del señor Rodríguez.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A. contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de marzo de 1958 sobre multa de 5.000 pesetas por infringir resoluciones de la Delegación y de la Dirección de Trabajo en Barcelona.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Secretario Decano.

3.872.

Pleito número 9.696: Secretaria vacante.—Aspro Nicholas Limited contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de agosto de 1958 sobre concesión de marca «Asbrose» 315.278.

Pleito número 707: Secretaria vacante.—Don Eloy Cendrón Conesa contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1958 sobre responsabilidad por daños en explotaciones agrícolas derivadas de actividades mineras.

Pleito número 9.689: Secretaria vacante.—Giralt Laporta, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 11 de enero de 1958 sobre obligación de construir viviendas para sus productores.

Pleito número 9.699: Secretaria señor Rodríguez.—Don Emiliano Ruiz Castrejón, y otro., contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 17 de febrero de 1956 sobre expediente de expropiación forzosa.

Pleito número 4.596: Secretaria señor Herrero.—Doña Fuensanta Vidal Salinas y otros, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo sobre expropiación de terrenos.

Lo que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Secretario Decano.

3.871.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo, de San Sebastián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la presunta denegación por el Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Excmo Sr Gobernador civil de Guipúzcoa, de 21 de julio de 1954, y de la Orden del referido Ministerio de fecha 4 de marzo de 1958, habiéndose fijado por la resolución del Gobierno Civil aludido la indemnización en el expediente iniciado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián para la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en las manzanas números 9, 10 y 11 y parte de la 12 del llamado Ensanche del Kursaal, de dicha ciudad, pleito al que ha correspondido el número general 9.506 y el 40 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1958.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Secretario, José Benítez.

4.017.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Cuevas Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 17 de febrero de 1958, ordenando el cese del recurrente en el cargo de Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad Veterinaria de Santa Cruz de Tenerife y contra el oficio del señor Director general de Sanidad de 27 de febrero de 1958 pleito al que ha correspondido el número 9.677 y el 60 de 1958, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1958.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.

4.018.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Yzern Pineda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) de fecha 14 de marzo de 1958, que desestimó el recurso de reposición interpuesto en petición de que le fueran concedidos al recurrente con motivo de su retiro por haber cumplido la edad reglamentaria, tanto en el empleo honorífico de Coronel como los haberes pasivos correspondientes a tal empleo pleito al que ha correspondido el número general 9.711 y el 62 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1958.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Secretario, José Benítez.

4.019.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital en autos ejecutivo sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Manuel Fraile Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Tierra de segunda calidad, que llaman de Los Narros, sita en término de La Longuera, y que linda: por Norte, Sur y Este, con tierras de Narcisa, y por el Oeste con tierras de Facundo Sanz; mide una superficie de una hectárea sesenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, once celemines y cinco estadales».

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día cinco de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, P. S. (ilegible).

9.286.

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Luis Vallelado de Castro, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, calle de Jenner, número 8, de estado casado con doña María de la Encarnación Plaza Bueno, de cuyo matrimonio existen cuatro hijos legítimos, llamados Luis Manuel, María de las Mercedes, José Antonio y Fernando Vallelado Plaza, en súplica de que en su día se le autorice para la unión de los apellidos Vallelado de Castro para él y sus descendientes legítimos, en atención a que desde los años infantiles se le viene distinguiendo y nombrando por tales apellidos como si de uno solo se tratase, en cuyo caso quedaría «Luis Vallelado de Castro y Herrera», y sus hijos con los apellidos «Vallelado de Castro y Plaza».

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge. 8.938.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en el expediente promovido por don Francisco Méndez Cuesta, sobre declaración de herederos abintestato de don Pascual Méndez Cuesta, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Luisa, que falleció en Méjico el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a los cincuenta y dos años de edad y en estado de casado con doña Emma Ferreras, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son, además de su viuda, doña Emma Ferreras, sus ocho hermanos de doble vínculo, llamados doña Concepción, doña Josefa, don Pedro, don Luis, doña María Luisa, don Francisco, doña Beatriz y doña María Victoria Méndez Cuesta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.932.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco González de las Barreras (conocido también por José y por Francisco José), hijo de don Fran-

cisco y doña María Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, ocurrida en esta capital el día 21 de octubre de 1950, cuando el mismo contaba treinta y siete años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanos de doble vínculo don Carmen, don Francisco, doña Concepción (conocida también por Blasa) y doña Pilar González de las Barreras.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados hermanos a la herencia de dicho señor, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del referido causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda 9.027.

A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Pilar Gobernado García-Solalinde, mayor de edad, casada con don Diego Amalio Pastor y Alonso, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, número 54, sobre declaración de fallecimiento de su referido esposo, cuyo señor en el mes de marzo de 1939, al terminar nuestra guerra de Liberación, se ausentó de España, sin haberse vuelto a tener más noticias de su paradero.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Diligencia.—Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días cada una de ellas. Doy fe.—(ilegible.)

8.903.

1.ª 4-8-1958.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio o procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ignacio Abadal contra don Juan Erra Mimó y don José Mesalles Godall, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración designado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Hereditad denominada Manso Bargallo o Bergalló, integrada por la casa, hereditad con sus corrales, era y demás dependencias, alguna de ellas en estado ruinoso por la gleba de tierra en que se halla emplazada y que la rodea, situada en el término municipal de San Esteban Sasroviras, de superficie aproximada después de una segregación de sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados, equivalentes a seis hectáreas cincuenta y dos áreas sesenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la línea de ferrocarril Madrid, Zaragoza, Alicante y parte con tierras vendidas a J. Torné; por el Sur, con la Riera de Moya, y por el Este, con tierras de la misma hereditad (Gleba I), y por el Oeste, en dos puntos, con tierras de la misma procedencia, vendidas a don José Erra. Constituye la finca descrita el resto lue-

go de una segregación practicada a favor de don José Erra del núcleo principal de la que está dividida en varias glebas, correspondiente a San Esteban Sasroviras, la que está dividida en varias glebas, correspondiente a la porción descrita a la letra A.

Valorada la descrita finca en la suma de doscientas mil pesetas, que es el tipo de la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D. R. Puyo.

9.260.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 84 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria (en concepto de pobre, beneficio que asiste a la instante, promovido por doña María Lourdes Alonso-Gasco Pujol), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco de Paula López Rojas, natural de Granada, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, de donde, al parecer, se dirigió a Tánger, sin que se haya vuelto a saber su paradero, suponiéndose el fallecimiento del mismo teniendo en cuenta que estaba enfermo y había permanecido recluido en el Sanatorio Mental de Ciempozuelos, cuya ausencia legal fué ya declarada por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta ciudad, por auto de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, con carácter de firme.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento, y el cual se insertará en forma gratuita por asistir a la instante el beneficio de pobreza, y se publicará por dos veces, con intervalo de quince días a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mentado expediente.

Dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

4.033.

y 2.ª 4-8-1958.

## SANTANDER

Don Antonio Vendoño Porrua, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ovidio Villamil Pérez, contra las porciones de fincas que luego se describirán, radicantes en la villa de Ondárroa, partido judicial de Marquina, e hipotecadas por don Joaquín Arguiñarena Treto, en representación de sus hijos menores de edad Joaquín y Rufio Arguiñarena Aguirreola, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las expresadas porciones de fincas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Mitad indivisa de un edificio destinado a fábrica de salazones y conservas de pescado, situado en la villa de Ondárroa, en la margen derecha de la ría, en las inmediaciones del Puente Viejo, que linda: por la izquierda, entrando, con otra fábrica y casa propiedad de la misma herencia de que ésta procede; por el fondo o Este, con terreno de dominio público y casa tintorería propia, por la derecha, entrando, o Sur, con el muro de contención de la carretera de Ondárroa a Motrico, habiendo en el intermedio una faja de terreno de tres metros de anchura, y por el Oeste, o frente, con el camino viejo que conduce a la ermita y Puente Viejo. Ocupa una planta solar de mil veintisiete metros y once decímetros cuadrados y consta de planta baja destinada a fábrica y de un entresuelo, y hacia el Sur, en una extensión de ciento sesenta metros cuadrados, de tres pisos, con fachada a la carretera, por donde tiene su entrada a la casa por medio de una terraza.

2.ª Mitad indivisa de un edificio destinado a fábrica de salazón y conservas de pescado, sito en la jurisdicción de la villa de Ondárroa, en la margen derecha de la ría y puerto de dicha villa, en las inmediaciones del llamado Puente Viejo y aguas del mismo, que linda: por la derecha, entrando, o Sur, con terrenos de dominio público; por la izquierda, o Norte, con zonas del muelle marginal o la nueva dársena, y por el frente, u Oeste, con camino del Puente Viejo. Ocupa la planta solar mil veinte metros cuadrados y consta de fábrica de escabeches, de salazón y de conservas en la planta baja y de un piso destinado a depósito de fábrica de conservas, y hacia el frente tres pisos. Dicha extensión es la que saneada ocupa la finca, pese a que en la Real Orden de concesión y del acta de recepción definitiva resulta mayor extensión.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primera, el día trece de septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas, en que de común acuerdo fueron tasadas por los contratantes las mencionadas porciones de fincas; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado

al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base a la expresada subasta.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Vendoño Porrua.—El Secretario (ilegible). 9.412.

## ALMANSA

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado bajo el número 2 de 1957, de la entidad «Calzados Coloma, S. A.», domiciliada en esta ciudad, plaza de San Roque, número 15, y con establecimiento abierto en el mismo lugar, promovidos por el Procurador don Pascual Martínez Martínez, en nombre y representación del acreedor don José María Mellado Díez, vecino de Elda, se ha señalado para la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos el día veintidós de agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, y se celebrará en el teatro cine Coliseum, local habilitado al efecto por insuficiencia de la Sala Audiencia, dado el número de acreedores.

En su virtud se llama a cuantos acreedores desconocidos existan de la referida entidad quebrada y se les cita para que asistan a la referida Junta, con apercibimiento de que no serán admitidos a la misma si no acompañan sus títulos de crédito, y que deberán justificar su personalidad por medio de documentación bastante, si acuden a la Junta en su propia persona, o por medio de la correspondiente escritura de poder, si acuden representados.

Almansa, veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Hernández Hernández.—El oficial, en funciones de Secretario, p. v. (ilegible). 9.377.

## ARACENA

Don Tomás Marcos Calvo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aracena y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado, y a instancia de Antonio Vázquez Rodríguez, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Francisco Vázquez Rodríguez, hijo de Patrocinio

Vázquez y de Patrocinia Rodríguez, nacido en Cumbres Mayores (Huelva) en veintiséis de febrero de mil novecientos tres, que desapareció durante la Cruzada de Liberación de los años mil novecientos treinta y seis, a mil novecientos treinta y nueve, habiéndose internado en Francia, desde donde se tuvieron noticias hasta el año mil novecientos cuarenta, teniendo su última residencia en Bollene (Vancluse), sin que desde la última de las fechas dichas, se haya vuelto a saber de él.

Y para su publicación, dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Aracena a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Tomás Marcos.—El Secretario, José Parra.

8.710.

y 2.ª 4-8-1958.

## QUIROGA

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Quiroga y a nombre de don José Vázquez Álvarez, vecino de Figueredo, que litiga por pobre, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tías carnales Josefa y Adelaida Vázquez Sotelo, hijas de Domingo y Rosenda, naturales y vecinas de Chenzas, parroquia de Sotordey, en este partido, de donde se ausentaron, pasa más de treinta años, para América, sin tenerse de ellas noticia alguna desde hace unos veinte años.

Dado en Quiroga a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.085.

y 2.ª 4-8-1958.

## EDICTOS

## Juzgados Civiles

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de Instrucción de este partido, se ha acordado la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que por todas las autoridades se proceda a la busca y detención de la motocicleta marca Peugeot, matrícula LO-5354, motor TT 9659, número de bastidor 9622, propiedad de Francisco Aldama Crespo, poniéndola caso de ser habida en lugar seguro y a disposición de este Juzgado, deteniendo a la persona en cuyo poder se hallare, si no justificara su legítima adquisición.

Dado en Logroño a 1 de febrero de 1958. El Secretario, Carlos Roda.—(618).

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1949. Emilio García Lorenzo.—(598).

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325 de 1949, Vicente Gutiérrez Martín.—(727).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Juan Manera Balaguer, de Palma de Mallorca, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses, ante este Ilustre Colegio.

El Presidente, José Ambrós.  
704.

\* \* \*

### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Sucursal de Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 2.938 y 3.236, expedidos por este Banco, a nombre de don Jaime de Semir y Carros, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero se tendrán por nulos dichos resguardos, librándose duplicado de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de julio de 1958.  
9.417.

\* \* \*

### CAJA HISPANA DE PREVISION COMPANIA CAPITALIZADORA, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18 y Caspe, 442, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1957: 156.641.612,90

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de julio último:

K. D. I. — N. F. R. — L. C. B. — M. X. U.  
U. M. L. — G. Z. X. — O. N. S. — D. Q. LL.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 19.512.000 pesetas.  
9.416.

\* \* \*

**SOBRINOS DE JUAN BATLLO, S. A.;  
UNION INDUSTRIAL ALGODONERA,  
SOCIEDAD ANONIMA; HILADOS Y TEJIDOS COMAS, S. A.; HILADOS MADURGA, S. A.; ALGODONERA DEL PILAR, S. A.; FABRICAS MUÑOZ, S. A., y  
MANUFACTURAS MUÑOZ, S. A.**

Domiciliadas todas ellas en Barcelona, paseo de Gracia, número 107

Por las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las indicadas Sociedades, celebradas al efecto, fué acordada la fusión de las mismas, por medio de la absorción que «Sobrinos de Juan Batllo S. A.», realizará de todas las demás, mediante los trámites y con los requisitos legales exigidos para efectuar la operación; fueron también aprobados los balances generales correspondientes, y «Sobrinos de Juan Batllo, S. A.», aprobó, a su vez, en la expresada Junta general extraordinaria los balances, inventarios de las Sociedades a absorber, a los efectos legales consiguientes.

Todo lo que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las expresadas Sociedades, a efectos de lo que disponen los artículos 134, 135, 143, 144,

145 y 146 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando todos ellos advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que aquellas disposiciones legales regulan en su favor, hasta el término del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio insertado con el presente texto.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Administrador general, Cesáreo Castilla Delgado.

9.418

1.ª 4-8-1958

\* \* \*

### EUROPA, S. A.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

MADRID

Av. de José Antonio, número 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 31 de julio de 1958.

X-X-Z	N-N-H	A-J-L	V-A-J.
X-G-X	K-Q-H	I-B-H	J-C-N

Autorizado por la Dirección General de Banca, Boisa e Inversiones.)  
9.428.

\* \* \*

### ESFERA, S. A.

### COMPANIA HISPANOAMERICANA DE CAPITALIZACION

Madrid: Avenida José Antonio, 33.  
Teléfono 211040

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Juan Vallet de Goytisolet el día 31:

CMQ — LRP — RVJ — RGN  
KLLQ — GELL — NLLI — MSK

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)  
9.449.

\* \* \*

### EL GAS, S. A.

SOLLER

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de agosto próximo, a las once horas de la mañana, en el domicilio que ocupa dicha Sociedad, calle de Buen Año, número 4, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta del resultado de la suscripción de acciones para la acordada ampliación del capital social y determinación de la aplicación del importe de las suscripciones recibidas.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales en el sentido que se acuerde.

3.º Proponer la interconexión de nuestra red de distribución de energía eléctrica con la de Gas y Electricidad, So-

ciudad Anónima, de Palma de Mallorca.

En el supuesto de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta del quórum prevenido por la Ley se celebrará ésta, en segunda convocatoria, el día siguiente, 17 de agosto, a la misma hora y en el local mencionado.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que lo soliciten con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta y hayan depositado sus acciones o resguardos bancarios en la caja de la Sociedad, en cuyas oficinas se les facilitarán papeletas de asistencia.

Sóller, 26 de julio de 1958.—Por El Gas, Sociedad Anónima el Director Gerente adjunto, Miguel Bernat.  
4.450

\* \* \*

### BERTOIA, S. A.

JEREZ DE LA FRONTERA

El Consejo de Administración de Bertolia, S. A., convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a una reunión o Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 18 de agosto de 1958, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 19 en segunda, en caso de hacerse precisa ésta.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, calle Canto, números 5 y 7, de Jerez de la Frontera, con arreglo al siguiente orden del día:

Renovación legal del Consejo de Administración y nombramiento dentro del mismo de un Comité de Dirección.

Para tener derecho a la asistencia a la referida Junta los señores accionistas deberán depositar las acciones o resguardos del depósito bancario de las mismas con dos días de anterioridad por lo menos al en que haya de celebrarse la reunión.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1958. El Consejo de Administración.

9.454.

\* \* \*

### MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRICACIONES, S. A.

COLLADO VILLALBA (MADRID)

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de fecha 2 de mayo de 1956, ha acordado solicitar de los señores accionistas suscriptores de las acciones de la serie A, números 112.001 a 166.000, el segundo y último dividendo pasivo, consistente en un 50 por 100 del valor nominal de las mismas, o sea 250 pesetas por acción.

El pago de este dividendo deberá efectuarse desde el día 1 hasta el 15 de septiembre de 1958, en las centrales y sucursales de los Bancos Español de Crédito y Vizcaya.

El importe de este último dividendo pasivo entrará a participar en los beneficios del ejercicio en curso desde el día 1 de octubre de 1958.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.

9.430.